

Art. 2.—El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 273, que aprueba nombramientos de miembros para integrar un Consejo de Guerra de 1ra. Instancia mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y la Policía Nacional.

(G. O Nº 9002, del 10 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 273

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 42, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional y el Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, del 5 de noviembre de 1965, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se aprueban los nombramientos de las personas que se indican a continuación, para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia, mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y de la Policía Nacional, para conocer del caso de los rásos Felipe Agramonte y Agramonte, E N., Os-

car Félix Santana Alcántara, E. N., y Leonardo Cordero Morillo, P. N., presuntos autores del delito de heridas voluntarias en perjuicio de Ana Mercedes Torres y Pedro Villanueva:

- a) Mayor Abogado Dr. Juan Bautista Santana Brito, E.N., Juez Presidente;
- b) Mayor Dr. Eladio Lozada Grullón, P. N., Juez;
- c) Capitán Abogado Dr. Andrés Guaroa Zaldívar Rojas, E. N., Juez;
- d) Capitán Dr. Abraham López Peña, P. N., Fiscal;
- e) Capitán Dr. Fabio C. Terrero Ramírez, P. N., Juez; y
- f) Primer Teniente Abogado Dr. Temístocles Jiménez Moquete, E.N., Juez-Secretario.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 274, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. José A. Lendor Ciprián.

(G. O. N° 9003. del 10 de Septiembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 274

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente